

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por ADOLFO REYES TORRES contra PEDRO SIMANCAS VELASQUEZ, adjunto encontrará memorial por medio del cual la abogada de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de los depósitos judiciales que hay consignados al demandante a través de ella. Lo cual fue autorizado por el demandado. Provea. RAD: 13052-4089-001-2021-00149-00

Arjona, noviembre 14 de 2023

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar) noviembre catorce (14) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y como quiera que se ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Dese por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por ADOLFO REYES TORRES contra PEDRO SIMANCAS VELASQUEZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Hágase entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados dentro del presente proceso y los que con posterioridad al levantamiento de la medida lleguen a la DRA. NAYIBIS GUARDO SIMANCAS.

TERCERO: Levántese la medida de embargo decretada. Oficiase en tal sentido a La EMPRESA OCEANOS S.A.

QUINTO: Archívese el proceso. Hágase las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 132, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario